10 de setiembre de 2021
DM-MAG-881-2021

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía Industria y Comercio

Señor
Andrés Valenciano Yamuni
Ministro
Ministerio de Comercio Exterior

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial. En atención al trámite que este Despacho ha realizado ante la Dirección de Leyes y Decretos de Casa Presidencial denominado "Autorización para la importación de frijol", hemos recibido el oficio DP-GALP-102-2021 del 8 de septiembre del 2021, indicando que el mismo ha sido rechazado y devuelto sin firma, señalando lo siguiente:

"…Lo anterior en razón de que, posterior al abordaje político por parte del GALP, se ha determinado la necesidad de devolver esta propuesta de Decreto, dado que no cuenta con los todos los VB de las personas jerarcas firmantes, de modo que se debe regresar al MAG para que se gestione el aval de los Ministerios respectivos".

Es importante indicar que el procedimiento realizado por este despacho fue en seguimiento al artículo 2 de la Ley 8753 REQUISITOS DE DESEMPEÑO PARA LA IMPORTACIÓN DE FRIJOL Y MAÍZ BLANCO CON ARANCEL PREFERENCIAL, EN CASO DE DESABASTECIMIENTO, el cual indica: *"El CNP informará al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) y al Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), sobre el comportamiento de la producción, las expectativas del consumo y los volúmenes necesarios para cubrir la demanda nacional anual de maíz blanco y frijol."*

Siguiendo la normativa antes señalada, mediante oficio DM-MAG-790-2021 del 16 de agosto del 2021, enviado el 17 de agosto de los corrientes a los correos electrónicos despachoministra@meic.go.cr y ventanillaunica@comex.go.cr, se informó a sus despachos lo siguiente:

"*Como es de su conocimiento la Junta Directiva del CNP remitió a este Despacho el acuerdo 39865 mediante el cual se comunica el acuerdo de Junta Directiva tomado de la sesión 3080, celebrada el 28 de julio de 2021 el cual indica:*
Que mediante el Acuerdo número 39865 adoptado bajo el Artículo 5° de la Sesión Ordinaria N° 3080 del 28 de julio de 2021, la Junta Directiva del Consejo Nacional de Producción en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 9, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 35774-MAG-MEIC-COMEX del 26 de enero de 2010,

determinó la existencia de un desabasto de 3,286 toneladas métricas de frijol, considerando un volumen de salida de producción nacional en niveles cercanos a los estimados, el mantenimiento de condiciones climatológicas favorables a nivel nacional e internacional que garanticen el abastecimiento del grano, el ingreso de los volúmenes previstos por concepto de importaciones de Centroamérica y el contingente de China y la variación en el consumo nacional. Por lo que ante dicho desabasto el Consejo Nacional de Producción realizó la distribución de los volúmenes a importar según la metodología y los parámetros establecidos en el Reglamento de cita, con el propósito de cubrir parte del consumo nacional y la reserva alimentaria de ese producto.".

Dicho lo anterior, este despacho no ha recibido de parte de sus carteras nota, correo electrónico o comunicación indicando su oposición al decreto antes señalado, es por ello, que en el considerando VI del documento borrador, se hace mención a la comunicación que realizamos a las instituciones involucradas, de la misma manera que hemos hecho con otros decretos como el de "Autorización de importación de cuota de arroz en granza por desabastecimiento en el mercado nacional", por lo tanto, procedimos de conformidad con el tramite ante la Dirección de Leyes y Decretos.

Por último, pero no menos importante, es de indicar que el grupo técnico que elaboró el decreto es conformado por funcionarios del MAG, MEIC, COMEX y CNP, en el pasado mes de agosto los cuales analizaron la información correspondiente para la emisión de un criterio que se sometió a consideración de la Junta Directiva del CNP.

Ahora bien, siendo que nos han devuelto el decreto sin las firmas correspondientes por no contar con su visado, les solicitamos analizar el documento adjunto y brindar su visto bueno para la firma del mismo.

Atentamente,

LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente por LUIS RENATO ALVARADO RIVERA (FIRMA)
Fecha: 2021.09.10 11:24:14 -06'00'

Luis Renato Alvarado Rivera
Ministro

LV/Mjm

Cc. Sr. Marlon Monge Castro-Viceministro Agricultura y Ganadería.